

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

País:	República de Colombia
Programa:	Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Contrato de Préstamo No.	BID No. 3104 / OC – CO
Tipo de Contratación:	Servicios de Consultoría – Firmas Consultoras (<i>Personas Jurídicas</i>)
Método de selección:	Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)
Proceso:	BID-I-027-2021 EXPRESIONES DE INTERÉS
Nombre de los servicios a contratar:	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social a los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de parques recreo deportivos en San Andrés Islas.

I. ANTECEDENTES

La República de Colombia se encuentra adelantando el Programa de Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible. Para la segunda etapa del Programa, mediante documento CONPES 3778 de octubre de 2013 se emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por USD\$70 millones.

A partir de ese documento CONPES, el 16 de diciembre de 2013, la República de Colombia, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. El Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, siendo el responsable de la planificación, coordinación, administración, ejecución, monitoreo y evaluación integral del Programa.

En el marco de este Contrato de Préstamo, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y FINDETER suscribieron un contrato de asistencia técnica en virtud del cual la Financiera provee asistencia técnica al FNGRD – UNGRD para la ejecución del Programa, incluyendo administración de los recursos, la gestión financiera, técnica, operativa y de adquisiciones.

Dentro de la estructura del Contrato de Préstamo, se encuentra el Componente 1 – Desarrollo Urbano Integral, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la isla de San Andrés y en las zonas adyacentes de las principales playas. Este, a su vez, tiene dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca rescatar la memoria histórica del centro de la Isla de San Andrés; y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios.

El primero, relacionado con el ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo, de infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos sociales y deportivos; y el tercero, consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo del proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

II. ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo de esta consultoría es Realizar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable, ambiental y social a los estudios, diseños, ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de parques recreo deportivos en la Isla de San Andrés, incluyendo los siguientes proyectos priorizados:

1. *Coliseo Rosado - Pink Coliseo.*
2. *Green Hill - Casa Lúdica el Cove.*
3. *Genny Bay - Coliseo San Luis.*
4. *Little Hill - Sagrada Familia.*
5. *Parque Baight.*
6. *Sarie Bay - Cariño al niño.*

Dentro de las actividades a las que se le debe realizar interventoría, se encuentran: i) Revisión y aprobación del ajuste a los diseños de los sectores y predios para los parques recreo deportivos; ii) Construcción de los parques recreo deportivos Coliseo Rosado – Pink Coliseo, Green Hill – Casa Lúdica el Cove, Genny Bay – Coliseo San Luis, Little Hill, Sagrada Familia – Parque Baight, Sarie Bay – Cariño al niño y iii) Alternativas para el manejo de residuos sólidos en la zona, instalación de canecas y/o contenedores.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, **invita a las firmas consultoras (únicamente personas jurídicas)**, legalmente constituidas y elegibles que pertenezcan a países miembros del BID, que no tengan conflicto de interés con la consultoría ni con el Convocante, a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos establecidos en los documentos GN-2350-15 “*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID*”, de fecha 5 de agosto de 2019. Además, deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las citadas políticas que se encuentran en el sitio de internet: <http://www.iadb.org/procurement>

Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación con el fin de mejorar sus calificaciones (*No se admite la figura asociativa de unión temporal*). A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los consultores interesados deberán proporcionar y presentar como requisito obligatorio la información que indique que están cualificados para suministrar los servicios, los documentos a presentar son:

- a. *Adjuntar documento escrito y suscrito por el representante legal de la firma(s) indicando que manifiestan interés para este proceso.*
- b. *Certificado de existencia y representación legal o su equivalente del país de origen.*
- c. *Diligenciar los cuadros y formatos anexos a esta publicación, en el cual se suministre la información de la respectiva firma donde se plasme la experiencia mínima requerida, y aportar los soportes de esta.*

III. EXPERIENCIA MÍNIMA

Las firmas interesadas deberán acreditar la experiencia específica presentando máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre de la invitación (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), actas de liquidación o actas de terminación y recibo a satisfacción, cuyos objetos, obligaciones o actividades se relacionen con la interventoría a proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación o intervención de parques, parques recreo deportivos, campos, escenarios deportivos, espacio público o urbanismo.

Con las certificaciones aportadas se debe cumplir también las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 365 SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 183 SMMLV.
- En sumatoria todos los contratos aportados, deberán contar un Área de intervención de mínimo 1.500 m².

Para relacionar la experiencia de la firma, los consultores deberán diligenciar los siguientes formatos que se adjuntan a la presente invitación:

- *Adjuntar documento escrito y suscrito por el Representante Legal de la firma indicando que manifiestan interés para este proceso.*
- **FORMATO A.** - *Información General de la firma o Asociación de Firmas.*
- **FORMATO B.** - *Modelo para la presentación de experiencia por parte de las firmas consultoras en respuesta a llamado a presentar expresiones de interés, que se adjunta a la presente.*

Dicho formato debe ser diligenciado por cada certificación o trabajo desarrollado por la firma.

- Tabla consolidada de experiencia de la firma o Asociación de firmas.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- i) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente, las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la figura asociativa que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- i) El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*
- ii) Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.*

B. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final o parcial de este, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en aclaraciones, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

D. Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, siempre que sean de los Países elegibles según las políticas del BID, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

I. Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional.

E. Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de las filiales, o de sus sucursales, o sus subordinadas (siempre que sean de los Países elegibles según las políticas del BID).

F. La experiencia específica del interesado podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de FINDETER.

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO otorgado en el exterior, **DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.**

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: *i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte.*

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar como información complementaria el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el

Consultor/Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el Formato B, en su orden, y hasta el número máximo aquí señalado. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

G. Para el caso de contratos realizados en el exterior y que se encuentren ejecutados en moneda extranjera, se seguirá el siguiente procedimiento para su verificación de valor:

- ✓ Verificación de la fecha de suscripción del contrato o proyecto y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato o proyecto, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- ✓ Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- ✓ Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

- ✓ Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- ✓ Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

H. La experiencia presentada por expertos individuales del Consultor trabajando de forma independiente o a través de otras firmas consultoras, NO será tenida en cuenta como experiencia relevante de la(s) firma(s) que exprese(n) interés.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.

Nota 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

Nota 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

IV. CONFORMACIÓN LISTA CORTA

Sobre la experiencia que cumpla lo exigido en la presente solicitud, para la conformación de la lista corta se tendrán en cuenta las siguientes reglas de preferencias, en el siguiente orden y como se presenta a continuación:

1. *Se preferirá a las firmas o asociación de firmas que demuestre experiencia cuyos objetos, obligaciones o actividades se relacionen con la interventoría a proyectos de construcción de parques o parques recreo deportivos.*
2. *Se preferirá a las firmas o asociación de firmas que demuestre experiencia cuyos objetos, obligaciones o actividades se relacionen con la interventoría a proyectos de ampliación de parques o parques recreo deportivos.*
3. *Se preferirá a las firmas o asociación de firmas que demuestre experiencia en la interventoría a proyectos de construcción o ampliación de parques o parques recreo deportivos con mayor área de intervención.*
4. *Se preferirá a las firmas o asociación de firmas que demuestre experiencias con un mayor valor de contratos de interventoría expresados en SMMLV colombianos.*

Nota 1. Las firmas sólo podrán presentar una expresión de interés, ya sea de manera individual o en asociación. En caso de presentar interés, en más de una ocasión, solo será tenida en cuenta la primera enviada o radicada en el tiempo.

Nota 2. Si la presentación de la expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación, se debe incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman, teniendo en cuenta que la responsabilidad es solidaria y mancomunada, y señalar cuál es la firma líder. No se aceptan asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, ni expresiones de interés de personas naturales.

Nota 3. En un estado de empate entre firmas o asociación, se preferirá el contrato de mayor valor.

Nota 4. En ningún caso se revisarán hojas de vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 5. La lista no incluirá consultores individuales, únicamente podrán participar firmas.

Nota 6. Advertencia: La publicación de la presente invitación y la posterior presentación de expresiones de interés no configuran ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar el proceso de selección por parte de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER. Inclusive, pudiendo ser cancelada en cualquier momento la presente solicitud de expresión de interés por parte de Findeter.

Las firmas serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en el Documento GN2350-15 “*Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*”.

<http://www.iadb.org/es/adquisiciones-deproyectos/politicas-de-adquisiciones-para-proyectos,8182.html>.

Una vez sea conformada la lista corta de este llamado, los Consultores serán seleccionados con base en el método de Selección Basada en Calidad y Costo – SBCC descrito en las Políticas del BID.

La conformación de la lista corta será publicada en la página www.findeter.gov.co y contra ella no procede recurso alguno.

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$331.233.630) exento de IVA.**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta por OCHO (8) MESES., contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

VII. ENVÍO DE DOCUMENTOS DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será recibida por medio de correo electrónico y deberá acompañarse con la copia de los documentos de existencia o constitución y representación legal del proponente vigente con fecha de expedición no superior a 30 días al día de la entrega, que permitan acreditar su objeto social, su duración, su representante legal y las facultades de este. Para el caso de APCAS, cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación anteriormente solicitada.

Se recibirán manifestaciones de interés ÚNICAMENTE a la dirección electrónica tercerosfindeter@findeter.gov.co, a **más tardar a las 10:00 a.m. del 22 de abril de 2021**. Las manifestaciones deben ser electrónicas y en un archivo, identificados con el número de la Solicitud, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Archivo No. 1: Manifestación de interés.

Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en el presente Documento (incluye entre otros, los formularios y demás documentos para acreditar los requisitos) y deberá estar identificado como Archivo No. 1. Manifestación de interés.

Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente solicitud de expresiones de interés, podrá(n) ser remitido(s)

al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 20MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 20MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a FINDETER.

Las comunicaciones remitidas al correo deberán ser dirigidas a:

Señores:
FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto del proceso
Bogotá D.C. – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado y NIT.
- b. Datos de la firma que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección de correo electrónico y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.
- e. El correo deberá llevar adjunto los archivos a presentar.

La Manifestación de interés que se reciba con posterioridad a la fecha y hora aquí establecida, o en modo diferente a lo aquí establecido se dará por no recibida.

Las firmas deberán presentar los archivos pdf inmodificable, con las firmas que correspondan en cada formato, en caso de no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de los criterios mínimos, dará lugar al rechazo de la manifestación de interés.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA FIRMA O ASOCIACIÓN DE FIRMAS

[El siguiente formato deberá ser diligenciado para cada una de las firmas en caso de asociaciones de firmas]

FORMATO A

Razón social	
Existencia y representación legal: Señalar fecha de constitución y término de duración de la sociedad	
Nacionalidad de la firma	
Dirección	
Ciudad y País	
Teléfono, fax, correo electrónico	
Nombre Representante Legal	
Correo electrónico	
Fecha inicio operaciones	
Persona de contacto	
e-mail persona de contacto	

Nota: *En caso de Asociación entre firmas, indicar cuál es la firma líder de la Asociación.*

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LAS FIRMAS CONSULTORAS EN RESPUESTA A LLAMADOS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo]

FORMATO B

Objeto del Contrato	Valor del contrato (expresado en SMMLV) Objeto del Contrato: Fecha de suscripción:
País: Lugar dentro del país:	Duración del contrato (meses):
Nombre del contratante:	Dirección:
Si se hubiere ejecutado mediante consorcios o asociaciones de firmas, señalar el porcentaje de participación de su firma:	Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):
Nombre de los consultores asociados (asociaciones de firmas o consorcios), si los hubo:	Descripción narrativa del trabajo:
<p>Enumere solamente aquellas tareas para las cuales el Consultor (la firma interesada) fue legalmente contratado por el cliente como una empresa o fue uno de los socios de la empresa. Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante del Consultor o de los asociados del Consultor o sub-consultores (firma consultora), sino que pueden ser presentadas por los propios expertos en sus currículos. El consultor debe estar preparado para comprobar la experiencia presentada mediante la presentación de copias de documentos y referencias pertinentes si así lo solicita el contratante.</p>	

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de la firma: _____

TABLA CONSOLIDADA DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA

[Incluya todas las experiencias mencionadas en el formato B]

Nombre del Contratante y país al que pertenece	Objeto del Contrato y breve descripción de las actividades ejecutadas	Valor del contrato (expresado en SMMLV de la fecha de suscripción)	Duración del contrato (meses)	% Participación en Consorcio o Asociación de Firmas (si aplica)

Nota 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 2: La Tabla consolidada de experiencia de la firma deberá ser enviada en formato Excel a la dirección de correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co

Nota 3: El máximo de las certificaciones de experiencia, actas de liquidación o actas de terminación de contratos a presentar por interesado, totalizar la experiencia de las firmas que conformen la asociación, cuando sea el caso.

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____